



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Turbio, 25 de abril de 2003

VISTO:

La Primer Reunión Ordinaria de Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se plantea la necesidad y conveniencia de establecer el cronograma de las reuniones ordinarias de Consejo Superior;

Que el artículo 40º del Estatuto Universitario prescribe que el Consejo Superior debe reunirse por lo menos cada cuarenta y cinco días;

Que el artículo 42º del Estatuto Universitario establece como sede natural del Consejo Superior el Rectorado y que sesionará por lo menos una vez al año en la sede de cada una de las Unidades Académicas;

Que desde la Secretaría de Consejo se ha elaborado una propuesta de cronograma;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones emite despacho proponiendo las fechas definitivas;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: ESTABLECER el siguiente cronograma de Sesiones Ordinarias de Consejo Superior para el año 2003:

19 y 20 de junio Rectorado

14 y 15 de agosto Unidad Académica San Julián

9 y 10 de octubre Unidad Académica Río Gallegos

4 y 5 de diciembre Unidad Académica Caleta Olivia

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Jessica Lucero
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector